

**DESPACHO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, San Salvador, a las ocho horas con treinta y un minutos del día catorce de diciembre del año dos mil veintiuno.

VISTA:

La ORDEN DE COMPRA No. 277/2021 derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 174/2021 MINEDUCYT – GOES, que se refiere al "CONSULTOR INDIVIDUAL PARA SOPORTE TECNICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA PNUD – SIGOB - SOL", suscrita en fecha 16 de agosto de 2021, entre el MINEDUCYT y el contratista CARLOS JOSUE CIENFUEGOS MEJIA, financiada con fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR, por un monto total de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,000.00), y para un plazo de CIENTO VEINTIDÓS (122) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 16 de agosto al día 15 de diciembre, ambas fechas de 2021.

## CONSIDERANDO:

I. Que en nota de fecha 09 de diciembre de 2021, el señor Isaac Mendez Echeverría, Administrador de la ORDEN DE COMPRA No. 277/2021 derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 174/2021 MINEDUCYT — GOES, que se refiere al "CONSULTOR INDIVIDUAL PARA SOPORTE TECNICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA PNUD — SIGOB - SOL", comunica al contratista CARLOS JOSUE CIENFUEGOS MEJIA, que en vista de estar próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando, además, que el MINEDUCYT no puede quedarse sin la cobertura del servicio contratado para el Soporte Técnico en la Implementación de la Plataforma PNUD — SIGOB - SOL, debido a que una de las mayores prioridades de la Institución, es la automatización de procesos, consolidación e implementación del Sistema de Expedientes Digital de Docentes a través de la Plataforma SIGOB SOL con el apoyo de PNUD, por medio de la que, se realizará el descubrimiento, racionalización,





parametrización e implementación de los diferentes trámites relacionados con el expediente digital docente, a través de la Plataforma SOL; la cual, busca: a) lograr una mayor participación de los docentes que están dentro y fuera del sistema educativo, b) promover la reducción de los tiempos y la trazabilidad de los procesos, c) fortalecer la transparencia y contribuir a la construcción del sistema de expediente digital docente; y tomando en cuenta, el buen servicio brindado por el contratista; es que, le solicitó manifestara por escrito, su consentimiento o no, para que se prorrogue el plazo de la referida Orden de Compra, para un período de CIENTO VEINTIDÓS (122) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 16 de diciembre de 2021 al día 16 de abril de 2022; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el periodo prorrogado, en la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,000.00); manteniendo los precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactadas y su compromiso de incrementar la Garantía correspondiente; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga.

- III. Que en nota de fecha 10 de diciembre de 2021, el contratista CARLOS JOSUE CIENFUEGOS MEJIA, comunica al señor Isaac Mendez Echeverría, Administrador de la ORDEN DE COMPRA No. 277/2021 derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 174/2021 MINEDUCYT GOES, que se refiere al "CONSULTOR INDIVIDUAL PARA SOPORTE TECNICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA PNUD SIGOB SOL", que está de acuerdo en modificar la Orden de Compra en referencia, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de CIENTO VEINTIDÓS (122) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 16 de diciembre de 2021 al día 16 de abril de 2022; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el periodo prorrogado, en la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,000.00); no omitiendo manifestar, que mantiene los precios unitarios, los términos, condiciones y buen servicio pactados en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento.
- III. Que en nota de fecha 13 de diciembre de 2021, el señor Isaac Mendez Echeverría, Administrador de la ORDEN DE COMPRA No. 277/2021 derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 174/2021 MINEDUCYT GOES, que se refiere al "CONSULTOR INDIVIDUAL PARA SOPORTE TECNICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA PNUD SIGOB SOL", solicita al Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, modificar la referida Orden de Compra, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de CIENTO VEINTIDÓS (122) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 16 de diciembre de 2021 al día 16 de abril de 2022; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el periodo prorrogado, en la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$

3,000.00); debido a que esta próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando, además, que el MINEDUCYT no puede quedarse sin la cobertura del servicio contratado para el Soporte Técnico en la Implementación de la Plataforma PNUD - SIGOB - SOL, debido a que una de las mayores prioridades de la Institución, es la automatización de procesos, consolidación e implementación del Sistema de Expedientes Digital de Docentes a través de la Plataforma SIGOB SOL con el apoyo de PNUD, por medio de la que, se realizará el descubrimiento, racionalización, parametrización e implementación de los diferentes trámites relacionados con el expediente digital docente, a través de la Plataforma SOL; la cual, busca: a) lograr una mayor participación de los docentes que están dentro y fuera del sistema educativo, b) promover la reducción de los tiempos y la trazabilidad de los procesos, c) fortalecer la transparencia y contribuir a la construcción del sistema de expediente digital docente; y tomando en cuenta, el buen servicio brindado por el contratista; en ese sentido, es que en su calidad de Administradora de la referida Orden de Compra, ha autorizado y aprobado la ampliación de plazo en referencia, solicitando en consecuencia, la legalización de la misma. No omite manifestar, que el contratista CARLOS JOSUE CIENFUEGOS MEJIA, expresó por escrito, su consentimiento a la modificación requerida, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones y buen servicio pactados, en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 92 inciso segundo, de la IV. Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga." "De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley"; y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la Cláusula XI. MODIFICACION, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia, que establece: "..... En el caso que la modificación se refiera a la prórroga de la Orden de Compra,..... la institución contratante emitirá la correspondiente resolución...."; por lo que, procede la modificación de la citada Orden de Compra.

POR TANTO:



Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la cláusula XI. MODIFICACION, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

## **RESUELVE:**

- 1. PRORROGAR, el plazo de la ORDEN DE COMPRA No. 277/2021 derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 174/2021 MINEDUCYT GOES, que se refiere al "CONSULTOR INDIVIDUAL PARA SOPORTE TECNICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA PNUD SIGOB SOL", para un período de CIENTO VEINTIDÓS (122) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 16 de diciembre de 2021 al día 16 de abril de 2022. Para tal efecto, se modifica la cláusula IV. PLAZO de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia, únicamente en el sentido antes expresado.
  - 2. Modificar la cláusula III. FORMA DE PAGO de la ORDEN DE COMPRA No. 277/2021 derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 174/2021 MINEDUCYT—GOES, que se refiere al "CONSULTOR INDIVIDUAL PARA SOPORTE TECNICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA PNUD SIGOB SOL", en el sentido de incrementar el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,000.00). Haciendo un monto total contractual de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,000.00). Manteniendo los precios unitarios y condiciones originalmente pactadas.
- 3. Modificar la cláusula VII. GARANTIA de la ORDEN DE COMPRA No. 277/2021 derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 174/2021 MINEDUCYT GOES, que se refiere al "CONSULTOR INDIVIDUAL PARA SOPORTE TECNICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA PNUD SIGOB SOL", en el sentido de Incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 360.00); El plazo de vigencia de esta garantía, será por un período de CINCO (5) MESES, contados a partir del del día 16 de diciembre de 2021 al día 16 de mayo de 2022. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del presente documento.

- 4. Mantener las demás cláusulas de las Condiciones Especiales de la referida Orden de Compra y demás documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.
- 5. La efectividad de la presente prórroga de la Orden de Compra queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, en cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

## NOTIFÍQUESE.



RAR

